

RESOLUCIÓN No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES.

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015 y

Que la Corporación Autónoma Regional de la Cuencas de los Ríos Negro y Nare, "CORNARE", le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que la Ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas regionales ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y, por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

ANTECEDENTES:

1. Que mediante Resolución RE-05301-2021 del 11 de agosto de 2021, notificada electrónicamente el día 13 de agosto de 2021, Cornare **RENUEDA UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, a la sociedad **ECOTINTEX S.A.S**, con Nit 900851194-6, a través de su representante legal el señor **JAIME ALBERTO TOLL RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 98.667.433, o quien haga sus veces al momento, en beneficio del predio con folio de matrícula inmobiliaria 018-108165, ubicado en la vereda Belén del municipio de Marinilla, Antioquia, con un caudal total de 4.0 L/seg, distribuidos de la siguiente manera, para uso doméstico un caudal de 0.016 L/seg y para uso industrial 3.984 L/seg, a derivarse de la fuente "Q. La Cimarrona". Vigencia de la concesión por el término de diez (10) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo.

1.1- Que, en la mencionada Resolución, se requirió a los interesados, para que diera cumplimiento entre otras a las siguientes obligaciones: "...I) Para caudales a otorgar mayores de 1.0 L/s a Captar de La Q. la Cimarrona por sistema de bombeo, la parte interesada debe continuar presentando los registros de consumos semestralmente y discriminado por usos. II) El sistema de bombeo solo toma lo que se requiere, ya que se tiene un sistema automático con variador de velocidad y para el registro de consumos se cuenta con un contador digital. III) Presente los ajustes del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, para la nueva vigencia del trámite..."

2. A través del radicado CE-10958-2023 del 12 de julio de 2023, allegan información referente al formulario del programa de uso eficiente y ahorro del agua, con el fin de ser evaluada por funcionarios de la Corporación

3. Que funcionarios de la Corporación, procedieron a evaluar la información allegada mediante el radicado antes mencionados y se genera el Informe Técnico con radicado **IT-04433-2023 del 24 de julio de 2023**, dentro del cual se formularon las siguientes conclusiones:

"... 3. OBSERVACIONES:

A continuación, se relacionan los aspectos centrales de la evaluación del PUEAA, ajustados a los requerimientos de información del formulario F-TA-50 o F-TA-84.

AGUA SUPERFICIAL			
Seleccione con una X			
2305	Río Samaná	<input type="checkbox"/>	
2307	Directos al Magdalena Medio (MI)	<input type="checkbox"/>	
2308	Río Nare (Negro, Samaná Norte, Embalse Guatapé y Directos, Nare y Nus)	<input checked="" type="checkbox"/>	
2618	Río Arma	<input type="checkbox"/>	
2701	Río Porce	<input type="checkbox"/>	
Nombre Fuente: Q. La Cimarrona			
	Lótico	<input checked="" type="checkbox"/>	
	Léntico	<input type="checkbox"/>	
	Caudal Otorgado (L/s): 4.0		Uso: Domestico e Industrial

PARTE I						
1. DIAGNÓSTICO LINEA BASE AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO. Describir brevemente cada uno de los aspectos concernientes a las microcuencas o subcuencas abastecedoras de acuerdo con la información entregada por el usuario. Es importante tener en cuenta que cuando el usuario presente información de varias fuentes por separado, en este cuadro se consoliden los datos y diligencien valores totales y los campos que nos hacen no se requieren en el F-TA-84 "Formulario Simplificado" se diligencia con "NA".						
ITEM	DESCRIPCIÓN (ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA AGUAS ARRIBA DE LA CAPTACIÓN)					
Nombre Fuente(s)	Q. La Cimarrona					
Área de estudio	La cuenca La Cimarrona está ubicada completamente en jurisdicción del municipio de El Carmen de Viboral, el cual está situado al suroriente del Departamento de Antioquia, en la subregión Valles de San Nicolás, con coordenadas geográficas de 6°05'09" de latitud norte y 75°20'19" longitud Oeste, a una altura sobre el nivel del mar de 2150 m, y con una temperatura promedio de 17°C					
% En diferentes coberturas Vegetales.	Bosque Nativo : 25 %	Bosque Plantado _____ %	Cultivo Permanente _____ %	Cultivo Transitorio _____ %	Pastos: 75%	Otros _____ %
Describir los agroquímicos más utilizados y como es la disposición de empaques. Adicionalmente, informar si se presentan situaciones que pongan en riesgo la calidad del agua	El usuario no reporta información					
Actividades productivas sobresalientes (hatos lecheros, avícolas, porcícolas, industrias, flores, agricultura, etc.).	La quebrada se ha ido deteriorado las condiciones ambientales debido a la explotación de oro de hace más de dos siglos ya la alteración del lecho como consecuencia de la extracción de materiales para la construcción. Recientemente se ha convertido en receptora de aguas residuales de origen doméstico y no doméstico. (Caicedo & Palacio, 1998). La problemática principal de la quebrada son las inundaciones periódicas y los procesos de socavación lateral, generados por la invasión de la llanura de inundación y sus humedales laterales por llenos antrópicos compuestos por escombros, basuras y rellenos por el tratamiento minero en tiempos pasados, además, hay un alto deterioro del alcantarillado en algunos barrios, así también como el no respeto de la ronda hídrica por nuevas construcciones le que interfiere drásticamente en el régimen natural de la quebrada. (UCO, 2014)					

Cantidad de metros lineales en aislamiento para la protección de la fuente (cercos, barreras vivas, etc.).	Incluido las áreas de restauración ecológica y agroforestales, el índice de ocupación en las áreas de protección para la producción sostenible será del 15% sobre el área bruta, y podrá alcanzar una ocupación hasta del 20% sobre el área bruta, siempre y cuando sus propietarios realicen transferencia de cesiones adicionales gratuitas. Estas cesiones podrán localizarse en las áreas de conservación y protección ambiental delimitadas en el presente PBOT, que corresponden a las áreas de retiro a la quebrada La Cimarrona, que permitan conformar el parque lineal de la quebrada La Cimarrona; y en las áreas de interés para la protección del recurso hídrico, en especial las ubicadas en las áreas de nacimiento y áreas de influencia de las fuentes que surten acueductos veredales y municipales de las bocatomas.
Manejo de residuos sólidos en el área de interés (describir si hay recolección, centros de acopio o tratamiento individual).	ECOTINTEX SAS para el acopio interno y temporal de los residuos cuenta con una caseta con piso de concreto, paredes en bloque y techo en losa, la caseta está dividida en tres compartimentos para ubicar los residuos que se generan de acuerdo a sus características de composición.
Número y tipo de vertimientos directos identificados en el área de estudio definida.	La contaminación encontrada en ella proviene de las aguas negras del municipio de El Carmen de Viboral, sector industrial como las de las Empresas alimenticias, Textilerías, flor cultivos etc. (MUNICIPIO DE RIONEGRO. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, 2013)
Informar si en época de bajas precipitaciones, se presentan dificultades para el abastecimiento del sistema	No se presentan dificultades con el abastecimiento del recurso hídrico en temporada de bajas precipitaciones.
Informar si en época de altas precipitaciones se han presentado avalanchas, avenidas torrenciales o procesos erosivos que impidan el abastecimiento del sistema.	No se presentan dificultades con el abastecimiento del recurso hídrico en temporada de altas precipitaciones y solo se presenta el crecimiento normal de la fuente.
Relacionar si cuentan con fuentes alternas de abastecimiento	No contamos con fuente alterna de abastecimiento.
Indicar si se hace aprovechamiento de aguas lluvias (proceso de recolección, volumen almacenado y usos dados al agua)	Informan que actualmente y como de acuerdo al Informe del Periodo anterior, se construyó un sistema de aprovechamiento para aguas lluvias con almacenamiento para 2 m3.
Solo para aguas subterráneas: identificar fuentes puntuales de contaminación (Marcar con X)	Cementerios _____ Estaciones de Servicio _____ Acopio de Residuos sólidos _____ Acopio de residuos peligrosos _____ Pozos sépticos _____ Lavaderos de vehículos _____ Mataderos _____
Especifique si se hace reúso del agua, en caso de hacerlo describir detalladamente el proceso	No se cuenta actualmente con sistema de reúso de agua. Estamos actualmente en desarrollo del Plan de reconversión de tecnologías limpias para los Vertimientos, donde se desarrollará el reúso de nuestras aguas residuales.
2. REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA (CAUDAL EN L/s.): Registre a continuación la información suministrada por el usuario; en caso de no reportar esta información o parte de ella, escribir NO REPORTA. Si se requiere, inserte nuevas filas cuando el número de fuentes superficiales o subterráneas supere las opciones del formato. LAS FILAS NO UTILIZADAS EN ESTE NUMERAL SE DEBEN ELIMINAR.	
Fuente Superficial 1.	No reporta información del método de aforo ni estado del tiempo.
Caudal promedio de la fuente de captación	L/s
Aforo Puntual	2215 L/s Método: NR
Fecha de Aforo	2016 Estado del tiempo: _ NR
3. DIAGNÓSTICO LINEA BASE DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA. De acuerdo con la información suministrada por el usuario, describir brevemente si cuenta o no con las estructuras y/o dispositivos referidos y su estado actual. En caso de que no aplique para el tipo de usuario que se evalúa DILIGENCIAR como No Aplica o No reporta si no entrega la información.	
VARIABLE DEL DIAGNÓSTICO	DESCRIPCIÓN

<p>CAPTACIÓN (Tipo obra para captar y controlar el caudal otorgado).</p>	<p>La captación es una obra de infraestructura cuyo propósito es desviar y tomar una parte de caudal de la fuente de abastecimiento y llevarlo a una línea de aducción. Para abastecernos de agua en los procesos productivos, la empresa ECOTINTEX S.A.S hace uso del agua de la Quebrada la Cimarrona. El agua es captada y conducida a la planta de tratamiento CIMARRONA a través de bombeo. El bombeo se hace con una bomba de 40 HP con su respectivo variador de velocidad para regular los caudales, logrando así disminución de agua y energía. En el caso de Ecotintex la captación se encuentra aproximadamente a 500 metros y es conducida por tuberías de alta presión hasta el sistema de Tratamiento. El sistema no requiere derivación del agua captada, ya que se toma solo lo que requiere el sistema gracias a variadores de velocidad y transductores de presión sin desperdicio de agua.</p>	
<p>DESARENADOR (Dimensiones, sistema de control de flujo y estado).</p>	<p>El proceso de tratamiento es fisicoquímico (coagulación, sedimentación y filtración) y adicional se hace un proceso de ablandamiento con resina</p>	
<p>ALMACENAMIENTO (Especificar volumen, sistema de control de flujo y estado).</p>	<p>La empresa cuenta con un tanque de almacenamiento de 100 m³ de capacidad. La planta de tratamiento se para una vez el tanque de almacenamiento llega a su tope</p>	
<p>DESCRIBIR EL MÉTODO DE MEDICIÓN DE CAUDAL CAPTADO (Detallar tipo de equipo, especificaciones técnicas, fecha de instalación, fecha de última calibración y/o mantenimiento y frecuencia de registros). Detallar el sistema para cada fuente concesionada</p>	<p>La medición del caudal que se deriva en la planta para cualquier aplicación se hace a través de 2 macro medidores tipo WOLT MAN con un diámetro de 6", para las áreas de tintorería y acabados; los datos arrojados por el macro medidor se registran en una planilla al finalizar cada turno de trabajo. La empresa cuenta con un medidor digital de última tecnología para mediciones más certeras y automatizadas para la toma de muestras las 24 horas al día.</p>	
<p>DESCRIBIR SI SE CUENTA CON MEDICIÓN POR PROCESOS (Detallar tipo de equipo, especificaciones técnicas, fecha de instalación, fecha de última calibración y/o mantenimiento y frecuencia de registros). Solo aplica si tiene separado los consumos por procesos.</p>	<p>La empresa cuenta con un medidor digital de última tecnología para mediciones más certeras y automatizadas para la toma de muestras las 24 horas del día.</p>	
<p>Dispositivos de bajo consumo instalados.</p>	<p>Contamos con variadores de velocidad y transductores que hacen efectivo el sistema y evitan el desperdicio del agua.</p>	
<p>Indique el número de horas de operación por día y el número de días laborados al mes</p>	<p>20 HORAS AL DÍA Y PROMEDIO DE 21 OÍAS MES.</p>	
<p>4. DETERMINACIÓN DE LOS CONSUMOS Y PÉRDIDAS: Consolidar la información suministrada por el usuario de tal forma que solo se consigne los promedios del total de datos reportados.</p>		
<p>4.1. DESCRIPCIÓN DEL CONSUMO DOMÉSTICO</p>		
<p>DESCRIPCIÓN DE PERSONAL</p>	<p>Número</p>	<p>Módulo de Consumo</p>
<p>EMPLEADOS ÁREA ADMINISTRATIVA</p>	<p>7</p>	<p>27 L/Empleado- día</p>
<p>EMPLEADOS TURNO.1</p>	<p>10</p>	
<p>EMPLEADOS TURNO.2</p>	<p>10</p>	
<p>EMPLEADOS TURNO.3</p>	<p>10</p>	
<p>4.2. DETERMINACIÓN DE CONSUMOS.</p>		
<p>4.2.1. SISTEMA DE MEDICIÓN</p>		
<p>CONSUMO TOTAL MENSUAL POR SECTOR (M³)</p>		

MES: Describir la unidad de tiempo de referencia	Pecuaria (Avícola, Porcícola y Ganadería)	Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)	Piscícola	Centros de Faenado	Otros (Industrial y/o Manufactura)
1. ENERO					1346
2. FEBRERO					1992
3. MARZO					2283
4. ABRIL					2205
5. MAYO					2537
6. JUNIO					2014
7. JULIO					2178
8. AGOSTO					2298
9. SEPTIEMBRE					2531
10. OCTUBRE					2638
11. NOVIEMBRE					2477
12. DICIEMBRE					2158

En caso de que el usuario no presente los datos anteriores, diligenciar la siguiente tabla con los promedios del total de datos reportado del caudal estimado.

MES: Describir la unidad de tiempo de referencia	CONSUMO TOTAL MENSUAL ESTIMADO (M ³)
13. ENERO	1346
14. FEBRERO	1992
15. MARZO	2283
16. ABRIL	2205
17. MAYO	2537
18. JUNIO	2014
19. JULIO	2178
20. AGOSTO	2298
21. SEPTIEMBRE	2531
22. OCTUBRE	2638
23. NOVIEMBRE	2477
24. DICIEMBRE	2158

4.3. MÓDULOS DE CONSUMO

PERIODO REPORTADO: Describir la unidad de tiempo de referencia	MÓDULOS DE CONSUMO				
	Pecuaria (Avícola, Porcícola y Ganadería)	Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)	Piscícola	Centros de Faenado	Otros (Industrial y/o Manufactura)
_____	L/Cab-día	L/Seg-Ha	L/Ton-Mes	L/Cab-día (Porcinos)	27,2 L-Kg -Tela / - Mes
				L/Cab-día (Bovinos)	
		L/M ² -Día	L/Alevino-Mes	L/Cab-día (Equinos)	

4.4 DETERMINACIÓN DE LAS PÉRDIDAS DEL SISTEMA

Caudal Captado (M ³ /mes)	2221
Caudal Aprovechado (M ³ /mes)	1887
Pérdidas Totales (%)	15 (Caudal Captado - Caudal Aprovechado) / Caudal Captado * 100

PARTE II

FORMULACIÓN PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA - PUEAA- PERIODO 2023- 2033

1. METAS DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y CONSUMOS

1.1 REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS

PERIODO DE VIGENCIA	META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS									
	Pecuaria (Avícola, Porcícola y Ganadería)		Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)		Piscícola		Centros de Faenado		Otros (Manufactura)	
	l/s	%	l/s	%	l/s	%	l/s	%	l/s	%
AÑO 1: 2023 - 2024									0	0
AÑO 2: 2024 - 2025									0	0
AÑO 3: 2025 - 2026									0.001	2
AÑO 4: 2026 - 2027									0.001	2
AÑO 5: 2027 - 2028									0.001	2
AÑO 6: 2028 - 2029									0.001	2
AÑO 7: 2029 - 2030									0.02	5
AÑO 8: 2030 - 2031									0.02	5
AÑO 9: 2031 - 2032									0.02	5
AÑO 10: 2032 - 2033									0.02	5

1.2. REDUCCIÓN DE CONSUMOS

PERIODO DE VIGENCIA	META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS									
	Pecuaria (Avícola, Porcícola y Ganadería)		Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)		Piscícola		Centros de Faenado		Otros (Manufactura)	
	l/s	%	l/s	%	l/s	%	l/s	%	l/s	%
AÑO 1: 2023 - 2024									0	0
AÑO 2: 2024 - 2025									0.4	2
AÑO 3: 2025 - 2026									0.6	3
AÑO 4: 2026 - 2027									0.8	4
AÑO 5: 2027 - 2028									1	5
AÑO 6: 2028 - 2029									1.2	6
AÑO 7: 2029 - 2030									1.4	7
AÑO 8: 2030 - 2031									1.6	8
AÑO 9: 2031 - 2032									1.8	9
AÑO 10: 2032 - 2033									2	10

2. PLAN DE INVERSIÓN: Sintetizar en las siguientes tablas la cantidad a ejecutar de cada actividad y la inversión anual en cada una de ellas. Al final reportar los indicadores propuestos para cada una de las actividades a ejecutar. Se pueden insertar las filas que hagan falta y eliminar las que sobren de acuerdo con el número de actividades a desarrollar.

META	Cuantificación de Actividades para la Construcción de los indicadores de Seguimiento									
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
# ARBOLES A SEMBRAR (unidad)				100				100		
# DE MICROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (Unidad)		1	1							
IMPLEMENTACION DE TECNOLOGIAS DE BAJO CONSUMO					1					
# DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACION (Unidad)		2	2	2	2	2	2	2	2	2
# DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO A IMPLEMENTAR (Unidad)			1							
VOLUMEN ALMACENADO (M ³)			10							

VOLUMEN DE AGUAS EN REUSO (M ³)		20	25	30	35	40	45	50	50	50
CORRECCION PERMANENTE DE FUGAS	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
OTROS										
META	Costo de la Actividades									
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
# ARBOLES A SEMBRAR (unidad)				1.000.000				1.000.000		
# DE MICROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (Unidad)		350.000	350.000							
IMPLEMENTACION DE TECNOLOGIAS DE BAJO CONSUMO					100.000.000					
# DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACION (Unidad)		1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
# DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO A IMPLEMENTAR (Unidad)			10.000.000							
VOLUMEN DE AGUAS EN REUSO		5.000.000	5.000.000	5.000.000	5.000.000	5.000.000	5.000.000	5.000.000	5.000.000	5.000.000
CORRECCION PERMANENTE DE FUGAS	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000
INVERSION ANUAL	100.000	6.450.000	16.450.000	7.100.000	106.100.000	6.100.000	6.100.000	7.100.000	6.100.000	6.100.000
TOTAL, INVERSION PERIODO										\$ 167.700.000
INDICADORES:										
Indicador Actividad 1.	# ARBOLES SEMBRADOS / # DE ARBOLES A SEMBRAR * 100									
Indicador Actividad 2.	# DE MICROMEDIDORES IMPLEMENTADOS / # DE MICROM A IMPLEMENTAR * 100									
Indicador Actividad 3.	# DE TEC DE BAJO CONSUMO IMPLEMENTADAS / # DE TEC BAJO CONSUMO A IMPLEMENTAR * 100									
Indicador Actividad 4.	# DE TALLES REALIZADOS / # DE TALLES A REALIZAR * 100									
Indicador Actividad 5.	# SIST ALMACENAMIENTO IMPLEMENTADO / # SIST ALMACENAMIENTO A IMPLEMENTAR * 100									
Indicador Actividad 6.	(M ³) ALMACENADO DE AGUA DE REUSO / (M ³) AGUA EN REUSO A ALMACENAR / 100									
Indicador Actividad 7.	# DE FUGAS CORREGIDAS / # DE FUGAS A CORREGIR * 100									

h) OTRAS OBSERVACIONES DE INTERÉS:

En el módulo de consumo doméstico, el interesado informa que la dotación es de 27 L/empleado – día, verificado con el módulo de consumo con el que se otorgó la concesión de aguas (45 L/persona -día), se observa que consumen un menor caudal al otorgado.

Para el ITEM DETERMINACION DE PERDIDAS DEL SISTEMA, el usuario informa que sus perdidas son del 15% que equivale 334 m³/mes, 0.12 L/sg, informa que su caudal captado es de 2221 m³/mes, que corresponde a 0,856 L/sg.

Para la meta de reducción de Perdidas, propone que al final del periodo del PUEAA (10) se reducirá la pérdida en 0.2 L-Kg -Tela / -Mes.

Para la meta de reducción de consumos, informa que su módulo de consumo es: 27,2 L-Kg -Tela / Mes, en la tabla META DE REDUCCION DE CONSUMOS se observa que anualmente tendrá una reducción de 0.2 L/sg, para al final del periodo tener su meta cumplida de 2 L-Kg -Tela / Mes.

4. CONCLUSIONES:

a) RESPECTO A LA CONCESIÓN DE AGUAS:

Mediante resolución RE-05301-2021 del 11 de agosto de 2021, la sociedad ECOTINTEX S.A.S., con NIT 900.851.194-6, representada legalmente por el señor JAIME ALBERTO TOLL RODRIGUEZ, tiene otorgada concesión de aguas, un caudal total de 4 L/sg, para uso domestico e Industrial a derivar de la fuente de agua Q. La Cimarrona, esta se encuentra vigente hasta el 13 de agosto de 2031.

b) SOBRE LA INFORMACIÓN EVALUADA:

COMPONENTES DEL PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA -	CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA			ITEMS OBLIGATORIOS PARA APROBACIÓN	OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIALMENTE		
DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO	X				El usuario presenta información respecto a la línea base ambiental, no describe sobre agroquímicos utilizados en el área de estudio.
REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA	X				Reporta información de la Oferta, aunque no especifica el método de aforo realizado.
DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA	X				Presenta información del sistema de abastecimiento, especialmente el implementado en la captación de acuerdo a lo requerido.
DETERMINACIÓN DE CONSUMOS (MEDIDOS O ESTIMADOS)	X			X	Presenta determinación de consumos: Reporta caudal captado: 2221 m ³ /mes Caudal facturado: 1887 m ³ /mes.
DETERMINACIÓN DE PÉRDIDAS (MEDIDAS O ESTIMADAS)	X			X	Reporta como pérdidas en su sistema el 15 % que equivale a 334 m ³ /mes.
MÓDULOS DE CONSUMO	X				Reporta en su modulo de consumo: Sector Industrial 27,2 L-Kg -Tela / -Mes
REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS	X			X	Propone reducir 0.2 L-Kg -Tela / Mes en el periodo.
REDUCCIÓN DE CONSUMOS	X			X	Propone reducir 2 L-Kg -Tela / Mes en el periodo.
PLAN DE INVERSIÓN	X			X	Presenta actividades a ejecutar con su respectiva cantidad y costo, propone una inversión en el periodo de \$167.000.000
INDICADORES	X			X	Se construyen indicadores de acuerdo a la información reportada por el interesado en su plan de inversión.

c) SOBRE OTROS PERMISOS QUE REQUIERE EL USUARIO:

El usuario cuenta con permiso de vertimientos otorgado mediante resolución 112-3659-2016 del 28 de julio de 2016, contenida en el expediente 15042089...

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El artículo 8 de la Constitución Política establece que *“Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”*.

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: *“Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”*.

Es deber del Estado *proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”*.

Que el artículo 80 ibídem, establece que: *“El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución...”*

Que el artículo 31 numeral 12 de la Ley 99 de 1993, señala lo siguiente: *“Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;”*

Que el artículo 88 del Decreto - Ley 2811 de 1974, establece que sólo puede hacerse uso de las aguas en virtud de una concesión.

Que el artículo 120 del Decreto Ley 2811 de 1974 y el artículo 2.2.3.2.24.2 del Decreto 1076 de 2015, disponen que *“los usuarios a quienes se les haya otorgado una concesión de aguas y el dueño de aguas privadas, estarán obligados a presentar, para su estudio y aprobación, los planos de las obras necesarias para captar, controlar, conducir, almacenar o distribuir el caudal y que las obras no podrán ser utilizadas mientras su uso no se hubiere autorizado.”*

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, Decreto Ley 2811 de 1974, consagra en su artículo 1 que *“El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social”*

Que el Decreto 1090 del 28 de junio de 2018 adicionado al Decreto 1076 del 2015, cuyo objeto es reglamentar la Ley 373 de 1997 en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y aplica a las Autoridades Ambientales, a los usuarios que soliciten una concesión de aguas y a las entidades territoriales responsables de implementar proyectos o lineamientos dirigidos al uso eficiente y ahorro del agua; que la anterior norma fue desarrollada por la Resolución 1257 del 2018 estableciendo lineamientos del contenido básico para la formulación y aprobación de los Programas de Uso Eficiente y Ahorra de Agua (PUEAA).

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que en virtud de las anteriores consideraciones jurídicas y acogiendo lo establecido en el Informe Técnico con radicado **IT-04433-2023 del 24 de julio de 2023** se conceptúa sobre la información allegada mediante radicado CE-10958-2023 del 12 de julio de 2023 en el resuelve del presente acto administrativo

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa que lo faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA, presentado a través del radicado CE-10958-2023 del 12 de julio de 2023, a la sociedad **ECOTINTEX S.A.S**, con Nit 900851194-6, a través de su representante legal el señor **JAIME ALBERTO TOLL RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 98.667.433, o quien haga sus veces al momento, para el periodo 2023-2031, ya que contiene la información básica para su aprobación.

Parágrafo primero: El programa para el uso eficiente y ahorro del agua - PUEAA-, se aprueba con base en haber entregado la siguiente información:

- CONSUMOS (L/s): 0.856
- PÉRDIDAS TOTALES (%): 15
- META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS (L/s): 0,2 L-Kg -Tela / Mes.
- META DE REDUCCIÓN DE CONUSMOS (l/s): 2.0 2 L-Kg -Tela / Mes.
- ACTIVIDADES:

ACTIVIDADES PROPUESTAS	CANTIDAD TOTAL PARA EL PERIODO	INVERSIÓN TOTAL PARA EL PERIODO	INDICADOR
Actividad 1. # ARBOLES A SEMBRAR (unidad)	100	2.000.000	# ARBOLES SEMBRADOS / # DE ARBOLES A SEMBRAR * 100
Actividad 2. # DE MICROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (Unidad)	2	700.000	# DE MICROMEDIDORES IMPLEMENTADOS / # DE MICROM A IMPLEMENTAR * 100
Actividad 3. IMPLEMENTACION DE TECNOLOGIAS DE BAJO CONSUMO	1	100.000.000	# DE TEC DE BAJO CONSUMO IMPLEMENTADAS / # DE TEC BAJO CONSUMO A IMPLEMENTAR * 100
Actividad 4. # DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACION (Unidad)	18	9.000.000	# DE TALLE REALZIADOS / # DE TALLE A REALIZAR * 100
Actividad 5. # DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO A IMPLEMENTAR (Unidad)	1	10.000.000	# SIST ALMACENAMIENTO IMPLEMENTADO / # SIST ALMACENAMIENTO A IMPLEMENTAR * 100
Actividad 6. VOLUMEN DE AGUAS EN REUSO	390	45.000.000	(M ³) ALMACENADO DE AGUA DE REUSO / (M ³) AGUA EN REUSO A ALMACENAR / 100
Actividad 7. CORRECCION PERMANENTE DE FUGAS	200	1.000.000	# DE FUGAS CORREGIDAS / # DE FUGAS A CORREGIR * 100

ARTICULO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **ECOTINTEX S.A.S**, a través de su representante legal el señor **JAIME ALBERTO TOLL RODRÍGUEZ**, o quien haga sus veces al momento, para que **anualmente** y durante la vigencia del permiso de la Concesión de Aguas, envíen un informe de avance de las metas y actividades con su respectivo indicador, que muestre el cumplimiento del cronograma propuesto dentro del plan, adjuntar evidencias fotográficas, registro de asistencia a los eventos educativos, entre otros soportes, además deberá justificar las actividades no ejecutadas y las inversiones realizadas durante el periodo.

Parágrafo. SE SUGIERE que, para los informes de avance de ejecución del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, las metas de reducción de pérdidas y reducción de consumos, además de presentarse con la unidad de producción L-Kg -Tela / Mes, se presente en volumen del recurso hídrico consumido en m³/mes.

ARTICULO TERCERO. ADVERTIR a la sociedad **ECOTINTEX S.A.S**, a través de su representante legal el señor **JAIME ALBERTO TOLL RODRÍGUEZ**, o quien haga sus veces al momento, que deberán seguir dando cumplimiento a las obligaciones y recomendaciones establecidas en la Resolución RE-05301-2021 del 11 de agosto de 2021

PARAGRAFO. La Corporación, se reserva el derecho de hacer el Control y Seguimiento para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los permisos ambientales, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO CUARTO. NOTIFICAR personalmente el presente acto administrativo al señor **JAIME ALBERTO TOLL RODRÍGUEZ**, en calidad de representante legal o quien haga sus veces al momento, haciéndole entrega de una copia de la misma, como lo dispone la Ley 1437 de 2011. De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos estipulados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO. INDICAR que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO. ORDENAR la **PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en Boletín Oficial de Cornare, a través de su página Web www.cornare.gov.co conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993

Dado en el Municipio de Rionegro,

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás.

Expediente: 054400200484

Proyectó: Abogada- Alejandra Castrillón

Técnico: C. Ocampo

Proceso: Control y Seguimiento.

Asunto: Concesión de Aguas Superficiales.

Fecha: 31-07-2023